



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 27 de junio de 2018, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias 2018.*

BDNS(Identif.): 406977.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero.—Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro constituidas como organización clúster o similar denominación. Dichas entidades deberán tener personalidad jurídica propia.

A efectos de estas bases los clústers se definen como un grupo de empresas e instituciones interrelacionadas, concentradas geográficamente, que compiten en un mismo negocio y que generalmente incluyen empresas situadas en varios escalones de la cadena de valor e instituciones y organizaciones relacionadas (universidades, centros de investigación, agencias gubernamentales etc.).

Las organizaciones clúster son entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tienen como objetivo mejorar la competitividad de sus miembros, especialmente de las PYMES, ayudándoles a abordar de forma conjunta retos estratégicos que no podrían resolver de forma individual. Las organizaciones clúster agrupan a PYMES, grandes empresas, agentes científico-tecnológicos, de una cadena de valor orientada a un mercado final o segmento del mismo y que desarrollan actuaciones en el ámbito de la innovación e internacionalización.

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas, las administraciones públicas y los colegios profesionales.

#### Segundo.—Objeto.

La concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2018, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Para ser subvencionables los proyectos deberán enmarcarse en una de las líneas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2018:

Línea 1 Dinamización: Proyectos de dinamización de las organizaciones clúster constituidas.

Línea 2 Asturias RIS3: Proyectos dirigidos al desarrollo de actuaciones vinculadas a la estrategia de especialización inteligente.

#### Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias (BOPA n.º 136, de 13-VI-2018).

#### Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2018, será de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA, mediante Resolución de 19 de junio de 2018, del Presidente del IDEPA.

La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

— Línea 1 Dinamización: Doscientos mil euros (200.000,00 €).

— Línea 2 Asturias RIS3: Cuarenta mil euros (40.000,00 €).

#### Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2018, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de Convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas (hora peninsular en España) del 14 de septiembre de 2018.



Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850816 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2tN4SvU>

Llanera, 27 de junio de 2018.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2018-07129.